



Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1203-2017-MDEP

El Porvenir, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Informe N°334-2017-2017-GGAYSC, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la constitución Política del Estado y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°29325, ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental en su Art.4°, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el ministerio de Ambiente –MINAN, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y local;

Que la OEFA (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental), es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio de Ambiente y encargado cumpliendo de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales jurídicas; permitiendo normar, dirigir y administrar el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 004- 2014- OEFA, se aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evolución y Fiscalización Ambiental –PLANEFA, de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 026- 2016-OEFA/CD, se modifica los Lineamientos para la Formulación Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por la Resolución N° 004 -2014-OEFA/CD;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento técnico normativo de control ambiental y necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de control ambiental y necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes;

Que en tal sentido la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, indica que como Entidad Pública Municipal forman parte de la Fiscalización Ambiental (EFAS) es importante la elaboración y aprobación del presente plan, el cual constituye un documento técnico normativo de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (aire, agua, suelo, flora, fauna, etc) afectados por las actividades productivas y de servicio que se realizan en el Distrito;

Que, en consecuencia con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción Distrital, así como para lograr una fiscalización ambiental efectiva y eficiente, es necesario contar con el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que partiendo del diagnóstico de la situación ambiental de los componentes de las principales actividades productivas y del servicio del Distrito de El Porvenir;

Que, mediante Informe N° 334-2017-MDEP/GGAYSC, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, solicita al Gerente Municipal, aprobar el proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental PLANEFA 2018-MDEP;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del Art, 20°, inc., 6° y el Art, 43° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2018 del Distrito del Porvenir, que consta a 27 folios, que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de El Porvenir a través de la Oficina de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el estricto cumplimiento de la presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- DEJESE, sin efecto cualquier norma que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL PORVENIR

Angel Paul Rodriguez Armas
ALCALDE